Srs.
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2
ATN. Sr FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
Representante Legal

DIEGO ALEJANDRO QUINTERO ARCE
Supervisor
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

ASUNTO: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DEL REINICIO - CONTRATO DE OBRA No. 4162.010.26.1.0032-2026

Cordial saludo. En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.0032-2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento de la plataforma +5,70 del Coliseo del Pueblo y la adecuación de diecisiete (17) escenarios y espacios deportivos del Distrito Especial de Santiago de Cali, solicitamos exclusivamente formalizar el reinicio de la ejecución contractual previsto para el 10 de noviembre de 2026, concluido el período de suspensión.

1. SITUACIÓN CONTRACTUAL Y ALCANCE DE LA SOLICITUD

El contrato fue suscrito el 20 de febrero de 2026 e inició ejecución el 12 de marzo de 2026. Mediante la Prórroga No. 1 se amplió su plazo hasta el 30 de octubre de 2026. La Suspensión No. 1 se formalizó para el período comprendido entre el 30 de octubre y el 9 de noviembre de 2026, con reinicio previsto el 10 de noviembre de 2026. La presente comunicación tiene como único objeto solicitar la formalización de dicha reanudación.

La situación social que dio origen a la restricción del frente Calibella quedó documentada en el Acta de Reunión Social del 23 de octubre de 2026 y fue nuevamente tratada en el Acta de Reunión del 5 de noviembre de 2026. En dichos espacios se expusieron posiciones diferentes respecto de la titularidad, delimitación y uso del área de intervención. Posteriormente, la Entidad revisó los antecedentes y documentos incorporados al proceso de contratación y, con fundamento en ellos, consideró pertinente mantener la continuidad de las actividades previstas para el escenario Calibella.

2. SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DEL REINICIO

2.1. Situación de Calibella y procedencia de la reanudación

Durante la ejecución del frente Calibella se presentó una situación de carácter social relacionada con la titularidad, delimitación y uso del área donde se encuentra proyectado el cerramiento. Esta situación quedó documentada, entre otros soportes, en el Acta de Reunión Social del 23 de octubre de 2026, espacio en el cual participaron la comunidad y la Interventoría, se escucharon formalmente las posiciones existentes frente a la propiedad del bien y se acordó que los sectores involucrados remitirían a la Secretaría del Deporte y la Recreación los respectivos soportes documentales para su revisión.

Posteriormente, en el Acta de Reunión del 5 de noviembre de 2026, realizada con participación de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el Contratista y representantes de la comunidad, persistieron posiciones diferentes respecto de la condición jurídica del área objeto de intervención. La comunidad mantuvo su posición frente a la presunta naturaleza privada del predio y manifestó contar con documentación que respaldaría dicha afirmación, mientras la Secretaría reiteró la existencia de antecedentes y soportes institucionales que sustentaban la viabilidad de la intervención y asumió la revisión integral de la documentación disponible.

No obstante la situación social descrita en estas dos reuniones, la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, luego de revisar los antecedentes y documentos incorporados al proceso de contratación, ha manifestado que existen soportes suficientes para mantener la intervención prevista en el escenario Calibella. Para ello, la Entidad sustenta su posición, entre otros documentos, en la Matrícula Inmobiliaria No. 370-136257, la Ficha Predial X020400010000, los antecedentes de tradición del inmueble, el concepto técnico favorable expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la certificación expedida por la dependencia competente sobre la calidad del bien. Con fundamento en dicha revisión, la Entidad considera procedente la continuidad de las actividades y descarta la eliminación o reducción del alcance contractual previsto para este escenario.

En consecuencia, y atendiendo la determinación adoptada por la Entidad con fundamento en los documentos que hicieron parte del proceso contractual y en la revisión posterior de los antecedentes del frente, el CONSORCIO ADECUACIÓN ELITE continuará con la ejecución de las actividades previstas para Calibella, conforme a los diseños, cantidades y condiciones contractuales aplicables.

La continuidad definida por la Entidad no desconoce la situación social presentada ni las manifestaciones consignadas en las actas de reunión del 23 de octubre y 5 de

noviembre de 2026; sin embargo, corresponde a la Entidad, dentro del ámbito de sus competencias y con base en los soportes jurídicos, prediales y técnicos revisados, determinar la viabilidad y continuidad de la intervención. En ese sentido, el Contratista procederá de conformidad con dicha determinación institucional, manteniendo la coordinación con la Interventoría y con la Entidad para el desarrollo de las actividades y para la gestión social que resulte necesaria durante su ejecución.

2.2. Finalidad contractual del reinicio

La reanudación permite recuperar la ejecución ordinaria del contrato y continuar materializando la inversión pública en los escenarios deportivos objeto de intervención. La medida se orienta a preservar la finalidad del contrato: culminar y poner al servicio de las comunidades intervenciones funcionales, seguras y susceptibles de recibo a satisfacción. Para Calibella, la continuidad se desarrollará conforme a la determinación institucional adoptada por la Entidad, manteniendo la coordinación con la Interventoría y la gestión social requerida durante la ejecución.

3. SOLICITUD CONCRETA

FORMALIZACIÓN DEL REINICIO. Se solicita formalizar el reinicio general del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.0032-2026 a partir del 10 de noviembre de 2026, incluyendo la continuidad de las actividades del frente Calibella conforme a la determinación adoptada por la Entidad, manteniendo la coordinación con la Interventoría y la gestión social que resulte necesaria durante la ejecución.

4. CONCLUSIÓN

La solicitud de reinicio se sustenta en los antecedentes de la Suspensión No. 1, la revisión institucional de los soportes relacionados con el escenario Calibella y la necesidad de continuar la ejecución del objeto contractual. Su formalización permitirá la reanudación de las actividades, bajo seguimiento de la Interventoría y conforme a las condiciones contractuales y de seguridad aplicables.

Atentamente,



RODRIGO VALENCIA DONADO
Representante legal
CONSORCIO ADECUACION ELITE